

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA RIOJA

### ANUNCIO

848

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 11 horas del día 23 del mes de marzo de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios de Bares Especiales de La Rioja (A.P.E.B.E.R.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial e integra a los empresarios que ejerzan actividades económicas comprendidas en el sector de hostelería y que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Jesús Vicario Benito de Valle; don José Ignacio Sologuestua Alcelay; don Andrés Fernández Ledesma; don José Antonio Moreno Verano; don Fernando Zorrilla Rendueles; doña Rosa María Torres Pascual; don Daniel Arnedillo Pérez; don José Luis Faces García y don José Félix López de Calle Santolaya.

Logroño, 23 de marzo de 1982.

El Director Provincial,

894

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALAVA

### CEDULA DE CITACION

918

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, admitiendo a trámite la denuncia formulada por José Pérez de San Román, en representación de la Empresa "Construcciones San Román, contra Isabel María Aceitón Sánchez; Mutua Patronal de A. T. "Mutua General" y Otros sobre Accidente de Trabajo se ha acordado convocar a las partes a los actos de conciliación y, de no haber avenencia juicio que preceptúa el artículo 73 del Texto Articulado II de la Ley 24/72 de 21 de junio de Procedimiento Laboral. Tendrán lugar dichos actos el día 30 de abril a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en Olaguibel, 6-2." izqda., a cuyos actos deberán concurrir las partes, provistas de los documentos que acrediten el carácter con que comparecen y de cuantos medios de prueba intenten valerse, advirtiéndoles que los Actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa demandada "Ramón Cardosa Herreros" en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Vitoria, a 23 de marzo de 1982.

El Secretario-Habilitado,

954

# Confederación Hidrográfica del Ebro

### NOTA-ANUNCIO

889

Con fecha 23 de marzo de 1982, ha sido aprobada para información pública, la propuesta de CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE ALLOZ, a aplicar desde el 1 de enero de 1982, elaborada de acuerdo con el Decreto

número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por la Junta de Explotación de las cuencas del Irati, Ega y Arga y que se distribuye así:

A) Usuarios agrícolas, con concesión de agua para riego con anterioridad a la construcción del Embalse de Alloz y que se benefician del agua regulada por éste, abonarán un canon de 190 pesetas/Ha.

B) Usuarios agrícolas con concesión posterior a la construcción del Embalse de Alloz y que se benefician de la regulación que produce el mismo, abonarán un canon de 1.410,34 ptas./Ha.

C) Usuarios industriales, con concesión anterior a la construcción del Embalse de Alloz y mejoradas por su regulación: 0,176575 ptas./Kw-h.

D) Usuarios industriales que se benefician del caudal superior al de estiaje normal, producido por la regulación del Embalse de Alloz: 0,352584 ptas./Kw-h.

Este Canon se aplicará, una vez aprobado, a los Kw-h. Has., etc. beneficiados por la regulación del Embalse de Alloz durante el año anterior y tendrá validez desde 1º de enero de 1982.

Sobre el importe global del Canon se aplicará el 4º que dispone el artículo 4º del Decreto número 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las provincias de La Rioja y Navarra durante el cual estará de manifiesto el estudio del Canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza Paseo de Sagasta, 26-3." en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de marzo de 1982.

El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación,  
Miguel Zueco

935

### NOTA-ANUNCIO

873

El Proyecto de dragado del río Ebro en el término municipal de Mendavia (Navarra) ha sido aprobado técnicamente y autorizada su Información Pública por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 4 de marzo de 1982.

Las obras consisten en el dragado y ampliación del cauce, hasta una anchura mínima de 70 metros, en los siguientes puntos de actuación:

Zona A.— Dragado de la gravera situada en la margen izquierda en el término de la Veguilla de Mendavia

Zona B.— Dragado de la extremidad saliente en la finca el Comunero, en la margen derecha.

Zona C.— Dragado de la isla existente en el cauce frente a la central vieja de Mendavia.

Zona D.— Dragado y recorte de la margen derecha frente al paraje Tempranillo de Mendavia.

Zona E.— Dragado de la gravera de la margen derecha aguas abajo de San Martín de Berberana.

Zona F.— Dragado de la gravera existente en la margen derecha frente a la desembocadura del desagüe caedero de la Cárcava.

Zona G.— Dragado de isla en el Soto de la Barca.

Zona H.— Dragado gravas margen izquierda en el paraje el Soto de Mendavia. Ligera protección de escollera.

Zona I.— Recorte y dragado de la extremidad de la finca Soto Fresno de Alcanadre, situada frente al Navazo de Mendavia en la margen derecha del Ebro.

Zona J.— Dragado de las islas de la desembocadura del río Odrón. Ligera protección de escollera.